



División Jurídica
GCV/910009917



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA".

SANTIAGO, 30 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 229

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.205, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.



2.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la investigadora responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**", doña Miriam Fernández Bergia, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.205, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por la Investigadora Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, doña Miriam Fernández Bergia, investigadora responsable del proyecto en cuestión, solicitó, mediante carta suscrita con fecha 30 de noviembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña María Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 348, con fecha 29 de noviembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora

Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín 1672, Las Cruces, comuna de El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.205, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 30 de noviembre de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.205, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.205, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Ana Vargas Valenzuela para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el “**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**”, cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.205 de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 28 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



NATALIA BERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)



91000 9917

Gonzalo
21/03

MEMORANDO N° 030- Milenio

Santiago, 20 de marzo de 2017

MAT. : Remite modificación de convenio de financiamiento para actividades de Proyección al Medio externo (PME), debidamente firmados.

REF. : Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina. Investigador Responsable: Miriam Fernández Bergia.

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFA DE DIVISIÓN JURÍDICA

DE : PAULA DÍAZ PAREDES
ASESORA DIRECCIÓN MILENO - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS

Adjunto envío a usted tres ejemplares firmados de la modificación de convenio de PME, junto al endoso de la póliza de garantía correspondiente del centro indicado a continuación:

Nombre Centro	Titular de la Cuenta	N° Póliza / Pagaré
Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina	Miriam Fernández Bergia	330-15-00012803

Atendido lo anterior solicito a usted elaborar el Acto administrativo que corresponda, a efectos de aprobar el convenio señalado.

Agradeciendo de antemano su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz P.
Asesora Dirección Milenio
Encargada de Gestión y Finanzas

VC/EM

Adjunto:

- Endoso de Póliza N° 330-15-00012803
- Tres ejemplares del convenio, según detalle

Distribución

- División jurídica
- Archivo-ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN
MARINA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín 1672, Las Cruces, comuna de El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.205, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 30 de noviembre de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.205, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.205, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Natalia Piergentili Domenech para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 19, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.


En señal de aceptación las partes firman.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MIRIAM FERNÁNDEZ BERGIA
INVESTIGADORA RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACIÓN MARINA - CCM



SYLVAIN FAUGERON
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO CENTRO DE
CONSERVACIÓN MARINA - CCM



Av. Isidora Gayenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile
Tf: 600 720 4000 (línea celular) Tf: 56 2 694 7056 | www.mapfre.cl

ENDOSO DE SEGURO



Original Asegurado

Identificación de la Póliza	
Número Endoso : 1	Propuesta : 3301501114413
Póliza : 330-15-00012803	
Vigencia Endoso : Desde las 12:00 hrs. del 24-05-2017 Hasta las 12:00 hrs. del 24-10-2017 Días 153	
Identificación del Asegurado	
Nombre : SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Dirección : AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11	
Comuna : SANTIAGO	Ciudad : SANTIAGO Rut : 60.701.000-5
Identificación del Tomador	
Nombre : MIRIAM ETHEL FERNANDEZ BERGIA	
Dirección : AVDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 340	
Comuna : SANTIAGO	Ciudad : SANTIAGO Rut : 14.627.593-1
Motivo del Endoso	
<p>MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE DISMINUYE EL MONTO ASEGURADO EN UF. 779,41.- Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA EL 24.10.2017, QUEDANDO VIGENTE POR UN MONTO DE UF. 391.56.- LAS DEMAS CONDICIONES DE LA POLIZA ORIGINAL PERMANECEN INALTERADAS Y SE COBRA PRIMA ADICIONAL SEGUN LA MINUTA DE ESTE ENDOSO.</p> <p>MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.</p> <p>COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB WWW.AACH.CL</p> <p>Continúa en página siguiente.</p>	
<p>El asegurado y el Tomador declaran que no tienen conocimiento de actos, hechos o situaciones que puedan dar origen a la ejecución de la póliza modificada por este documento. Lo anterior constituye una condición de la esencia del presente contrato de seguro y su(s) endoso(s), por lo que su incumplimiento acarrea la nulidad de esta póliza y sus modificaciones.</p>	

Uso Exclusivo de la Compañía
Sucursal PROCEN 17 de Marzo de 2017. 3301500012803-1-0-0-1
Cotización


 P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.

**Identificación de la Póliza**Número Endoso : **1**N° Póliza Matriz : **330-15-00012803**N° Certificado : **0****Motivo del Endoso**

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑÍA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL

**Original Asegurado**

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-15-00012803	Propuesta	: 3301501114413
Número Endoso	: 1		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 24-05-2017	Hasta las 12:00 hrs. del 24-10-2017	Días 153
Identificación del Asegurado			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5
Identificación del Tomador			
Nombre	: MIRIAM ETHEL FERNANDEZ BERGIA		
Dirección	: AVDA LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 340		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 14.627.593-1
Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO		
Dirección	: AV. LIBER. BERNARDO O'HIGGINS 1449, P.11		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 60.701.000-5
Datos del Corredor			
Nombre	: DIRECTO		Rut : 60.006-7
Importes			
Numero de Recibo:	27278263	Fecha Vcto.Recibo:	24-05-2017
Monto Asegurado :	391,56	Moneda :	UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,65	Prima Afecta :	6,00
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	1,14
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	7,14
El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro. * Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..			

Gonzales.



910051516

01/12

Enviado el 10/01

MEMORANDO N° ICM – 348

Santiago, 30 de noviembre 2016

MAT.: Solicita acto administrativo de modificación de convenio PME 2015
REF: Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina

DE : VIRGINIA GARRETÓN .
DIRECTORA EJECUTIVA – INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO

A : ANA ISABEL VARGAS
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Concurso para actividades de Proyección al Medio Externo de Institutos y Núcleos Científicos 2015, aprobada mediante resolución N°1882 de 09 de julio de 2015, establece en el numeral 11 la vigencia del convenio y procedimientos para solicitar prórroga del convenio. Se solicita Modificación de convenio de financiamiento N°1205 de PME 2015 del Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina, a cargo del Investigador responsable Dra. Miriam Fernández, aprobado el 28 de diciembre de 2015.

Se adjunta carta de solicitud de extensión del Convenio de Financiamiento del PME 2015, enviada por el Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina

Agradeciendo de antemano su gestión, saluda atentamente a usted


Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio

MRL

Incl.:

- Carta de solicitud extensión gestión económica

Distribución:

- División Jurídica
- Archivo

Dra. Virginia Garretón
Directora Ejecutiva
Iniciativa Científica Milenio – ICM

30 noviembre 2016

Estimada Dra. Virginia Garretón:

El motivo de la presente es solicitar una prórroga para el convenio de financiamiento del proyecto de Proyección al Medio Externo adjudicado al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina (CCM: RC130004), para ejecución en el año 2016. Una de las dos actividades propuestas en el proyecto original no se podrá finalizar dentro del plazo acordado en el convenio (27 de Diciembre de 2016), por las razones que se exponen a continuación.

Actividad 1. “Información y apreciación como ejes fundamentales de la sustentabilidad de recursos costeros explotados”. Dos de los cuatro productos comprometidos en el ámbito de esta actividad necesitaríamos extender el plazo hasta Marzo de 2017 para dos productos. La ejecución del producto 1 “Edición de fascículos ReMa”, implica una fuerte interacción entre el equipo de extensión y los investigadores del Núcleo, quedando todo el trabajo muy dependiente de la disponibilidad de estos últimos. Para los investigadores del CCM, el año de 2016 fue muy intensivo en términos de terrenos y participación en reuniones científicas, lo que ralentizó significativamente los procesos de trabajo conjunto (revisión, edición) entre el equipo de extensión, los investigadores y el ilustrador. Lograremos finalizar dentro del plazo original del convenio la mitad de los fascículos propuestos. Los restantes tres están en estado avanzado de desarrollo, pero estamos aún ajustando las ilustraciones y editando el lenguaje para comunicar adecuadamente los conceptos a pescadores y público general. Por lo que visualizamos finalizarlos hacia fines de Diciembre de 2016, y a partir de allí el proceso de diseño es relativamente breve. El plazo de Enero nos permitiría la distribución de los ejemplares ReMa al público, durante los meses de mayor afluencia de público en las caletas, por lo que este retraso no afectaría la difusión del material.

De manera similar, el producto 2 “Nuevo material para el programa de Alimentación Responsable”



se ha visto retrasado por las dificultades para acceder a información y generar nuevos criterios ya que este año estamos incluyendo recursos provenientes de acuicultura. Por esta razón, los criterios de consumo responsable definidos para los recursos provenientes de pesquerías artesanales no aplican. En el caso de estos recursos, la validación de la información la realizamos en colaboración con el Núcleo Milenio Musels lo que implicó también más esfuerzos de coordinación. Al igual que en el caso anterior, el retraso no afectaría la distribución del material durante el verano (y obviamente se continuará haciendo disponible durante el año en colegios).

En vista de todos los antecedentes presentados, espero que sea posible atender esta solicitud.

Atte.



Miriam Fernández
Directora - Centro de Conservación Marina
Pontificia Universidad Católica de Chile





División Jurídica
GCW/910009917



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA".

SANTIAGO, 30 MAR. 2017

DECRETO EXENTO N° 229

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que llamó a concurso y aprobó las bases del concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 3.380, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 1.205, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM.



2.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2015, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con la investigadora responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**", doña Miriam Fernández Bergia, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1.205, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por la Investigadora Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, doña Miriam Fernández Bergia, investigadora responsable del proyecto en cuestión, solicitó, mediante carta suscrita con fecha 30 de noviembre de 2016, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña María Virginia Garretón, Directora Ejecutiva de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando N° 348, con fecha 29 de noviembre de 2016, a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 27 de diciembre de 2016, se suscribió una modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 27 de diciembre de 2016, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Natalia Piergentili Domenech, ambas domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; doña **Miriam Fernández Bergia**, cédula nacional de identidad N° 14.627.593-1, en adelante indistintamente la Investigadora

Responsable, domiciliada en Osvaldo Marín 1672, Las Cruces, comuna de El Tabo, y don **Sylvain Faugeron**, cédula nacional de identidad N° 14.661.306-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 1.882, de 2015, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso 2015 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 1.205, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio Centro de Conservación Marina, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 30 de noviembre de 2016, mediante carta suscrita por la Investigadora Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue debidamente **aprobada** por la Secretaría Ejecutiva de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio, la Investigadora Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza, entrega que debe ser previa a la tramitación del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 1.205, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo, así como el plazo de vigencia del convenio. Por tanto, el nuevo plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto expira el 28 de marzo de 2017, mientras que el nuevo plazo de vigencia del convenio expira el 28 de mayo de 2017.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula anterior.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 1.205, de fecha 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Ana Vargas Valenzuela para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto N° 215, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman."

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el "NÚCLEO MILENIO CENTRO DE CONSERVACIÓN MARINA", cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 1.205 de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 28 de marzo de 2017, para desarrollar las actividades señaladas en el mismo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



NATALIA RIVERGENTILI DOMENECH
MINISTRA DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO (S)



Lo presento, para su conocimiento,
a Usted.



NATALIA RIVERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Mediano Tamaño

